Contrato Nº 28/ 2012
Licitación Pública Nacional Nº 03 /2012
"Adquisición de Medicamentos, Insumos y Reactivos para el Programa de Fibrosis Quística"
ID Nº239.303.-

Entre la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, domiciliada en Yegros N° 748 entre Fulgencio R. Moreno y Luis Alberto de Herrera, República del Paraguay, representada para este acto por la Ingeniera Priscilla Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A, con RUC Nº 80017185-3, domiciliada en Calle Tercera c/ Corrales, Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora , República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Jose Enrique Espinola Zarate, con Cédula de Identidad N° 1.135.487, según Poder Especial otorgado por Escritura Numero 58 ante la Escribana Sofia Graciela Nisenbaum de Alfieri con Registro Nº986, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de " Adquisición de Medicamentos Insumos y Reactivos para FIBROSIS QUISTICA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social contrata a LA CONTRATISTA a los fines de la **"Adquisición de Medicamentos Insumos y Reactivos para FIBROSIS QUISTICA"** el que realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y la oferta de "LA CONTRATISTA" de fecha 20/06/12.-

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y la CONTRATISTA, con relación a la **"Adquisición de Medicamentos Insumos y Reactivos para FIBROSIS QUISTICA"**, adjudicada por Resolución S.G.Nº851 del 30 de Agosto de 2012, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
a) Formularios de Presentación de la Oferta y de la Lista de Precios de la **"Adquisición de Medicamentos Insumos y Reactivos para FIBROSIS QUISTICA"** a ser suministrados por el Proveedor.
b) Condiciones Especiales del Contrato;
c) Especificaciones técnicas, programas de suministros;
d) Condiciones Generales del Contrato; y
e) Pliego de bases y Condiciones con sus respectivos Anexos.
f) Resolución Nº S.G.Nº851 del 30 de Agosto de 2012, Acta de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación.
g) La Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos mencionados forman parte del Contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión y éstas se obligan a respetarlos.

Ing. Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. – M.S.P. y B.S.

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

En caso de que surgieran dudas en la interpretación de los diferentes puntos y/o cláusulas de los documentos del Contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en las partidas de Gasto 350, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de guaraníes Sesenta y Dos Millones Veinte y Dos Mil Quinientos Cuarenta(Gs.62.022.540). Ejercicio Fiscal 2012 y del Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación por Ley .

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 239.303

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 03/2012, convocado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, según Resolución DGGIES. N° 11, de fecha 21 de Mayo de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 851 del 30 de Agosto de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato por un plazo de 14 (catorce) meses.

6. *PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)*

ÍTEM	Códigos del *Catálogo*	Descripción	Especificaciones *Tecnicas*	Marca del Producto	Procedencia	Relación de Medida	Unidad de Medida	Presentación Primaria	Presentación Secundaria	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
30	41103 509-001	Piceta	Piceta de plastico. Frasco *minimo* de 500 ml.	ISOLAB	ALEMANIA	1	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	4	10.000	40.000
											Total Adjudicado:	**40.000**

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales y las utilidades del CONTRATISTA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato

6.2 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la CONTRATISTA, asciende a Gs. 40.000(Guaraníes Cuarenta Mil), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONTRATANTE.

Priscilla Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

El Banco, Tipo y Número de Cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es en el Banco en el Banco ITAU, en la Cuenta Corriente Nº 39.727-4.

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El proveedor deberá estar en capacidad para realizar entregas fraccionadas, la recepción en cuanto a las cantidades y plazos, se realizará de la siguiente conforme a lo señalado en el Plan de Entregas estipulado en las condiciones Especiales del Contrato consignado en el Pliego de Bases y Condiciones.

El programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I y en el Oferta Adjudicada conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

MEDICAMENTOS / SUPLEMENTOS NUTRICIONALES

Plazo de Entrega	
50% a los 30 días de la firma del contrato y 50% a los 9 meses de la firma del contrato	Para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11.-
30% a los 30 días de la firma del contrato y 70% a los 9 meses de la firma del contrato	Para el ítem 6.-
45% a los 30 días de la firma del contrato y 55% a los 9 meses de la firma del contrato	Para el ítem 10.-

INSUMOS

Plazo de Entrega	
100% a los 30 días de la firma del contrato	Para todos los ítems

REACTIVOS

Plazo de Entrega	
40% a los 30 días de la firma del contrato, 40% a los seis meses de la firma del contrato y el 20% restante a los 13 meses de la firma del contrato.	Para los ítems 62 y 70
50% a los 30 días de la firma del contrato, 25% a los seis meses de la firma del contrato y el 25% restante a los 13 meses de la firma del contrato.	Para los ítems 63, 71
50% a los 30 días de la firma del contrato, 25% a los seis meses de la firma del contrato y el 25% restante a los 13 meses de la firma	Para el ítem 68

Ing. Priscila Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P.y B.S.

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

del contrato.	
100% a partir de los 30 días de la firma del contrato.	Para los ítems 56, 57, 58, 59, 60, 61, 64, 65, 66, 67, 69

Conforme a la Resolución D.G.G.I.E.S.Nº17/2012 de fecha 07 de Septiembre de 2012 el plazo de Entrega para el Ítem 55 Acetona Pa es el siguiente: la cantidad adjudicada deberá entregarse en su totalidad dentro de los 30 días desde la suscripción del contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Plan de entregas del Anexo I, y en la Oferta Adjudicada, conforme con las demás condiciones establecidas en el presente contrato.

Los bienes a ser entregados en, deberán coincidir con la contra muestra presentada para la evaluación de ofertas y adjudicada, obrante en la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

La Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud otorgará anticipos para esta Licitación.
No se aplicara ANTICIPO

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La CONTRATISTA presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, extendida a la orden de la la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, de conformidad al formulario del "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO". La vigencia de esta garantía se deberá extender hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del presente contrato. La misma deberá presentar a la Sub-Unidad Operativa de Contratación Nº 40, dentro del plazo máximo de cinco (5) días calendario siguientes a la firma del Contrato.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Suministro en los plazos estipulados en el Cronograma de Entregas Aprobado y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, las multas aplicadas serán del 1% (uno por ciento) del monto equivalente al suministro en demora por cada semana de atraso. El monto máximo de las multas no debe pasar 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La convocante podrá rescindir el contrato cuando el oferente no cumpla con lo establecido según la Ley N° 2051/03 Artículo 59 Rescisión del Contrato incisos a, b, c, d, e, f y g.

12. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).
(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada)

Dra. Priscila Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S. - M.S.P. y B.S.

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

ÍTEM	Códigos del Catálogo	Descripción	Especificaciones Tecnicas	Marca del Producto	Procedencia	Relación de Medida	Unidad de Medida	Presentación Primaria	Presentación Secundaria	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
30	41103 509-001	Piceta	Piceta de plastico. Frasco minimo de 500 ml.	ISOLAB	ALEMANIA	1	UNIDAD	UNIDAD	UNIDAD	4	10.000	40.000
											Total Adjudicado:	40.000

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Octubre de 2012.

Ing. Priscila Flor López
Directora General
D.G.G.I.E.S.E.T.R.S.

Firmado por la Ingeniera Priscila Tamara Flor López, con Cédula de Identidad Nº 2.194.906, (en nombre del Contratante)

Firmado por DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., el Lic. Jose Enrique Espinola Zarate, con Cédula de Identidad N° 1.135.487 (en nombre del Contratista)

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.